VISADO
ingenieros
BIZKAIA
01776/2020
26.10.2020

Esta impresión corresponde al documento firmado electrónicamente por el colegiado DAVID GOICOECHEA REINARES (6101)
y cuyo Visado electrónico ha sido realizado en el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia el 26/10/2020 con el nº 01776/2020

Anexo-II

ESPECIFICACIONES GENERALES

VISADO
ingenieros
BIZKAIA
01776/2020
26.10.2020

ESPECIFICACIONES GENERALES

Las instalaciones que se pretenden llevar a cabo son totalmente terminadas, legalizadas y en funcionamiento, incluido suministro, colocación y puesta en marcha.

El objeto del presente pliego es definir las especificaciones criterios y normas que regirán la contratación de las instalaciones.

La entidad contratante será la Propiedad.

Será la empresa que como firmante del contrato de adjudicación, ejecute las instalaciones objeto del mismo.

El presente pliego tiene la finalidad de establecer las condiciones generales para la contratación de los trabajos a realizar, que serán ejecutados bajo la modalidad de *"llave en mano"* por parte de la empresa adjudicataria, entregando a la propiedad la totalidad de las obras e instalaciones objeto del contrato totalmente ejecutadas, rematadas y en perfectas condiciones de funcionamiento, así como de cumplimiento de la reglamentación, ordenanzas y normas que le son de aplicación.

El proyecto en su conjunto, es determinante para llevar a cabo las ofertas correspondientes, incluyendo memorias, cálculos, pliegos de condiciones técnicas y planos, que condicionan los criterios de ejecución que se deben emplear, así como el presente documento.

Las especificaciones que se describen a continuación son para realizar unas instalaciones en su totalidad, cumpliendo la reglamentación vigente.

Se debe tener en cuenta que no se admitirán revisiones posteriores de precio ni unidades, que deberán ser asumidos por la empresa contratista, por lo que si a la hora de llevar a cabo la valoración, se observa algún desfase en unidades, etc., se deberá asumir por la empresa contratista, incluyendo en la oferta, la valoración de los desfases observados por defecto.

La valoración económica se realizará de la siguiente forma:

Esta impresión corresponde al documento firmado electrónicamente por el colegiado DAVID GOICOECHEA REINARES (6101)
y cuyo Visado electrónico ha sido realizado en el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia el 26/10/2020 con el nº 01776/2020

VISADO
ingenieros
BIZKAIA
01776/2020
26.10.2020

- Suministro de equipos y materiales, cumpliendo la reglamentación vigente y Normas que les afecten, totalmente instalados y en funcionamiento.
- Ajuste de todos los componentes y puesta en marcha, adjuntando los protocolos de pruebas.
- La valoración será por partidas, según las especificaciones técnicas facilitadas.

Todas las pruebas serán realizadas por personal técnico de la empresa contratista y los resultados se entregarán a la Dirección Facultativa.

Se vuelve a hacer incidencia en la entrega de las instalaciones totalmente montadas y en funcionamiento y se aportará por duplicado la siguiente documentación; una vez finalizadas las instalaciones:

- Proyectos y certificaciones de las instalaciones visados por el Colegio Profesional, incluidos gastos.
- Certificados y homologaciones de todos los equipos instalados y características técnicas.
- Planos definitivos en papel y soporte informático para CAD de todas las instalaciones (ubicación, distribución, esquemas, manuales de instrucciones...).
- Documentación definitiva de legalización de todas las instalaciones.

Se deberá enviar un plan de ejecución de las obras, indicando el proceso y orden de ejecución, así como comienzo y final de obra, el cual se deberá cumplir sin excusas de ningún tipo.

Pueden existir imprevistos, que no se pueden, a priori prever, por lo que la empresa contratista deberá tener al menos, dos puntos de trabajo diferentes en los cuales se puedan efectuar tareas, no pudiéndose imputar a otros gremios, ningún retraso de obra, siendo responsabilidad de la empresa contratista cumplir con los plazos en el tiempo fijado por la Propiedad.

Tampoco se podrán imputar justificaciones por retraso de plazo, en el supuesto de diferencias de tipo técnico entre la empresa contratista y la Dirección Facultativa, pudiendo esta última, parar la obra si no se están cumpliendo las condiciones técnicas

Esta impresión corresponde al documento firmado electrónicamente por el colegiado DAVID GOICOECHEA REINARES (6101)
y cuyo Visado electrónico ha sido realizado en el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia el 26/10/2020 con el nº 01776/2020

VISADO
ingenieros
BIZKAIA
01776/2020
26.10.2020

del proyecto o si se incumplen las normas de ejecución, seguridad o arte del buen hacer durante la ejecución de las instalaciones, no siendo excusa demorar el tiempo de ejecución por discrepancias o diferencias de tipo técnico, o debido a retrasos por incumplimiento de proyecto.

Cualquier solución técnica desde el punto de vista de ejecución del presente proyecto, será presentada y documentada a la Dirección Facultativa para su aprobación, reservándose esta última, un plazo de 8 días hábiles para estudiar la propuesta y dar su opinión. Esta circunstancia no repercutirá en demoras en el plazo de ejecución, por lo que esto no servirá de excusa para la solicitud de nuevos plazos de finalización y entrega de obra.

Serán abonados por parte de la empresa adjudicataria, todos los gastos de tramitación de tasas a organismos oficiales, etc., hasta la entrega final de las instalaciones, totalmente tramitados los expedientes y legalizadas.

Por parte de la empresa contratista se designará un Jefe de Obra, que será responsable de supervisar la ejecución de la obra y cuya capacitación y cualificación será de técnico con conocimiento de la normativa vigente y cuya responsabilidad será la de llevar a buen fin su cumplimiento. Esta será la persona que estará en contacto con la Dirección Facultativa.

La Dirección Facultativa tendrá la posibilidad de parar la ejecución, si en algún momento, no se cumplen las condiciones de la presente especificación o si no se ejecutan los trabajos con profesionales y con “arte de buen hacer”.

La puesta en marcha y recepción de las instalaciones se realizarán según reglamentos vigentes, siendo responsabilidad de la empresa contratista, la no cumplimentación de algún tipo de reglamentación o normativa.

Antes de las pruebas a realizar de cada instalación, la empresa contratista entregará un detalle exhaustivo de las pruebas a realizar, para que sean cumplimentadas o aceptadas por la Dirección Facultativa.

Esta impresión corresponde al documento firmado electrónicamente por el colegiado DAVID GOICOECHEA REINARES (6101)
y cuyo Visado electrónico ha sido realizado en el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia el 26/10/2020 con el nº 01776/2020

VISADO
ingenieros
BIZKAIA
01776/2020
26.10.2020

A la hora de presupuestar el proyecto que se pretende llevar a cabo y estudiado el mismo, la empresa contratista asume que no ve impedimentos físicos o técnicos, o de cualquier otra índole, que impidan llevar a cabo una correcta realización y funcionamiento de los sistemas. Si existiesen deficiencias, se deberán indicar fuera de la especificación y si no se indica nada en contra, se asumirá por parte de la empresa contratista, la ejecución de las reformas, sin incremento de costos sobre el precio total ofertado.

La empresa contratista coordinará la ejecución de las instalaciones.

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por el adjudicatario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones, especificaciones y planos puestos a su disposición.

Las proposiciones se presentarán donde indique la Propiedad.

Lo dictaminará la Propiedad en el contrato correspondiente.

El contratista deberá estar al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud Laboral, debiendo cumplir lo establecido por Real Decreto.

La empresa adjudicataria deberá destinar el importe necesario para aquellas actuaciones que requieran ayudas de obra civil para ejecutar las instalaciones.

Serán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

El contratista deberá contratar la póliza o pólizas de seguros con cobertura suficiente en prevención de cualquier tipo de riesgo que pudiera derivarse de la ejecución de las obras.

Dichas pólizas deberán ponerse en conocimiento y deberán contar con la aprobación de la propiedad con anterioridad a la firma del contrato.

Esta impresión corresponde al documento firmado electrónicamente por el colegiado DAVID GOICOECHEA REINARES (6101)
y cuyo Visado electrónico ha sido realizado en el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia el 26/10/2020 con el nº 01776/2020

VISADO
ingenieros
BIZKAIA
01776/2020
26.10.2020

Todos los materiales que intervengan en la reforma serán nuevos, de reciente fabricación y no habrán sido utilizados en ensayos o en otras obras o instalaciones.

Las características de los materiales a suministrar por la empresa adjudicataria, serán los expresamente reseñados en las especificaciones y en los planos y aquellos otros, que por cualquier causa no se encuentren especificados, serán de calidad contrastada (certificados y homologados).

La obra se realizará y quedará en perfectas condiciones de acabado, limpieza y funcionamiento y cumplimentados los reglamentos, ordenanzas municipales, ordenanzas de medio ambiente, normas UNE y todas aquellas que le sean de aplicación, bien por exigencia o recomendación.

La empresa adjudicataria queda obligada a reparar a su costa, cuantos defectos y deformaciones se pudieran apreciar en la obra ejecutada.

Se establecerá un período de garantía, para el total de la obra, que comenzara a contarse a partir del momento en que terminen las pruebas, con el visto bueno de la Dirección Facultativa y se firmen las actas y el plazo de esta garantía se indicará en el contrato correspondiente.

La empresa adjudicataria, durante la ejecución de los trabajos, tendrá derecho a utilizar zonas del recinto para acopio y almacén de materiales. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el extravío o robo de materiales o herramientas.

La empresa adjudicataria resolverá con rapidez, cualquier circunstancia de retraso en obra, ya que no existirán excusas para cumplir con los plazos de ejecución previstos, aplicándose las penalidades que correspondan si se demoran en el plazo de ejecución, marcado en el plan de obra.

La obra será ejecutada por operarios de aptitud reconocida, pudiendo la Dirección Facultativa, exigir la sustitución de aquellos que a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias. Antes del comienzo de la obra, se entregarán a la propiedad, los documentos que acrediten que los trabajadores se encuentran en perfectas condiciones legales, TC1, TC2, contrato de trabajo, etc.

Esta impresión corresponde al documento firmado electrónicamente por el colegiado DAVID GOICOECHEA REINARES (6101)
y cuyo Visado electrónico ha sido realizado en el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia el 26/10/2020 con el nº 01776/2020

VISADO
ingenieros
BIZKAIA
01776/2020
26.10.2020

La empresa adjudicataria realizará los trámites oportunos ante la Oficina Territorial de Industria, Entidades Suministradoras, Ayuntamiento y demás Organismos, con vistas a obtener los correspondientes permisos y autorizaciones. También gestionará la tramitación de instalación, cargas y descargas para ubicación de equipos pesados y todas aquellas tareas que sean necesarias para llevar a cabo y a buen fin la obra que se pretende. Todos los gastos que se originen, incluyendo tasas y otros, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Por parte de la Dirección Facultativa, se le entregará copia a la empresa adjudicataria, los proyectos de instalaciones en papel y soporte informático, para que pueda proceder a la ejecución y tramitación de dichos documentos. Aquella otra documentación necesaria para legalizar las instalaciones será confeccionada por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria realizará los trámites y gestiones necesarios antes los Organismos u Entidades distribuidoras, de forma que no existan problemas anteriores o posteriores a la puesta en marcha.

La empresa adjudicataria realizará los planos necesarios de replanteo en obra y la documentación necesaria que soliciten los diferentes Organismos u Entidades suministradoras.

La interpretación de los trabajos realizados corresponde a la Dirección Facultativa, por lo que la empresa adjudicataria se verá obligada a demoler y rehacer todos aquellos trabajos que la Dirección Facultativa no haya autorizado por escrito.

La empresa adjudicataria confeccionará los manuales de instrucciones de funcionamiento de cada instalación, de forma clara.

Una vez finalizadas las obras, todos los recintos donde se hayan realizado actuaciones, quedarán limpios. También se procederá a la limpieza de los equipos instalados.

Esta impresión corresponde al documento firmado electrónicamente por el colegiado DAVID GOICOECHEA REINARES (6101)
y cuyo Visado electrónico ha sido realizado en el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia el 26/10/2020 con el nº 01776/2020

VISADO
ingenieros
BIZKAIA
01776/2020
26.10.2020

Deben tener en cuenta, que cada especialista de cada instalación, o en su defecto el contratista principal, deberá retirar periódicamente el material inservible, manteniendo la obra en correctas condiciones de limpieza, en lo que corresponda a su actividad.

Dado el carácter de la instalación, no se admitirán revisiones de precios. La obra presupuestada por la empresa adjudicataria es *"llave en mano"*.

Tanto este documento, las memorias, las especificaciones técnicas y los planos, forman parte de las condiciones de contratación.

Esta impresión corresponde al documento firmado electrónicamente por el colegiado DAVID GOICOECHEA REINARES (6101)
y cuyo Visado electrónico ha sido realizado en el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia el 26/10/2020 con el nº 01776/2020